



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN AYUNTAMIENTO DE ALBACETE**  
24 de noviembre de 2021

**Expediente 7/2021, Código SEGEX 713721E: CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO DE BOMBEROS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS.**

**Fecha y hora de celebración:** 24 de noviembre de 2021, a las 09:15 h.

**Lugar de celebración:** Videoconferencia.

**Asistentes:**

Presidencia: D. Fernando Ortega Fernández, Servicio de Contratación.

Secretaría: D<sup>a</sup>. Ana María Núñez Martínez, Servicio Contratación.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>. Amparo Tomás Benítez, Asesoría Jurídica
- D<sup>a</sup>. Carmen Ibáñez Martínez, Intervención General.
- D. David García Escribano, Servicio Promotor.

**Orden del día:**

1. Valoración criterios evaluables automáticamente.
2. Propuesta de adjudicación.

**1º. Vistas las actas de la Mesa de Contratación de:**

- Apertura y calificación de documentación administrativa, de fecha 5 de agosto de 2021, por la que se admitió a todos los licitadores a los lotes en los que participaban, así como a la apertura de las referencias técnicas que junto con las muestras debían de ser examinadas por la Comisión de la Unidad Promotora, y se acordó que se adoptara la resolución de declarar desierto el Lote 6.
- Calificación de documentación administrativa (Referencias Técnicas y Muestras) y apertura de criterios sometidos juicio de valor, de fecha 3 de septiembre de 2021, por la que se acordaba la exclusión de las mercantiles AXATON S. L. Y DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A. del Lote 1 y de la mercantil EL CORTE INGLES, S.A. del Lote 7, al no cumplir las muestras aportadas las características técnicas de las muestras y/o descripciones presentada, quedando pendiente de valoración por el Servicio Promotor los criterios sometidos a juicio de valor de las mercantiles no excluidas en los lotes arriba citados, a saber: CLIMB WEAR S.L. lotes 3 y 4;



FIRMADO POR

ANA MARÍA NÚÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

**Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A., lote 5; EL CORTE INGLES, S.A lotes 1 y 3; PROTEC SOLANA S.L., lotes 1,2,3,7 y 8.

- Valoración de juicio de valor y apertura de criterios evaluables automáticamente, de fecha 5 de octubre de 2021, donde se recoge el informe de juicio de valor emitido por el Servicio Promotor y se le que indica a este mismo que deberá evaluar las propuestas formuladas debiendo primero evaluar si alguna de las propuestas realizadas se encuentran incursas en baja anormal.
- Valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación, de fecha 29 de octubre de 2021, por la que con base en el informe de valoración de criterios automáticos emitido por el Servicio Promotor, de un lado se otorga un plazo de 10 días hábiles a las mercantiles PROTEC SOLANA S.L, respecto del Lote 1 y DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A respecto del Lote 5 a fin de que justifiquen razonadamente el bajo nivel de los precios y, de otro, se procede a la clasificación de los lotes 2,7 y 8 siendo la oferta más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio la formulada por la mercantil PROTEC SOLANA S.L.

2º. Visto informe del Servicio Promotor (Servicio contra Incendios), de fecha 18 de noviembre de 2021, que tiene por objeto la valoración de las bajas desproporcionadas detectadas en las ofertas de las mercantiles PROTEC SOLANA S.L, respecto del Lote 1 y DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A respecto del Lote 5 y cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN BAJAS DESPROPORCIONADAS CON RELACIÓN A CRITERIOS DE CUANTIFICACIÓN AUTOMÁTICA PARA EL EXPEDIENTE 713721E: 08-07-2021 JGL. SUMINISTRO DE VESTUARIO DE BOMBEROS DEL SERVICIO CONTRA INCENDIOS. Expte. 7/2021.**

Con la finalidad justificar la viabilidad económica y técnica de las empresas licitadoras en baja desproporcionada para este suministro, el funcionario que suscribe emite el siguiente:

**INFORME:**

**PRIMERO.** - Examinadas las Ofertas presentadas para el Contrato de Suministro de vestuario de Bomberos del S.C.I., resulta que, con fecha 19/10/2021 se emite Informe de valoración de bajas anormales o desproporcionadas en virtud del cual, se propone trámite de audiencia para las mercantiles **PROTEC SOLANA S.L. y DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.U.**, por incurrir en bajas anormales, respecto de sus ofertas.

**SEGUNDO.** - Respecto al Lote 1, presentan oferta económica dos empresas:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
1	EL CORTE INGLES S. A	1.149,36 €
2	PROTEC SOLANA S.L.	915,46 €

Examinadas ambas ofertas, resulta que, estando ambas ajustadas a los límites máximos fijados por el servicio promotor, **Protec Solana S.L. está incursa en baja desproporcionada respecto a El Corte Inglés S.A. en un 20,36 %.**

2



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTINEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

Habiéndose dado trámite de audiencia a Protec Solana S.L., entendemos que los fundamentos ofrecidos a este servicio son razonables y no comprometen la viabilidad del suministro (Lote 1), ya que, efectivamente, tal y como argumenta, los artículos son diseñados, producidos y distribuidos directamente por Protec Solana S.L., por lo que no hay altos costes de transporte hasta la llegada al consumidor final. Los artículos llegan de manera directa al consumidor, pues la empresa es fabricante y distribuidora. Así mismo, el porcentaje superado, respecto al Corte Inglés S.A, por baja, es del 0,36 %, el cual no es significativo.

Resuelta la cuestión antes dicha, se proceda a valorar ambas ofertas, siendo los siguientes resultados:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
1	EL CORTE INGLES S. A	7,39 puntos
2	PROTEC SOLANA S.L.	72 puntos

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 55 pts.**

Aplicada la fórmula prevista en el pliego de prescripciones técnicas, resulta que:

EL CORTE INGLES S. A, presenta una oferta por importe de 1.149,36 € y obtiene una puntuación de **2,39 puntos**.

PROTEC SOLANA S.L., presenta una oferta económica de 915,46 € y obtiene una puntuación de **55 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 10 pts.**

EL CORTE INGLÉS S.A., ofrece un periodo de garantía adicional de 0 años, siendo un total de 2 años, por lo que obtiene la puntuación de **0 puntos**.

PROTEC SOLANA S.L., ofrece un periodo de garantía adicional de 1 años, siendo un total de 3 años, por lo que obtiene la puntuación máxima de **10 puntos**.

- **Mejora: Adaptación de prendas, máximo 5 puntos.**

EL CORTE INGLÉS S.A., manifiesta que **Sí**, a la adaptación de prendas pero **no aporta declaración responsable a tal efecto**, por lo que obtiene la puntuación de **0 puntos**.

PROTEC SOLANA S.L., manifiesta que **Sí**, a la adaptación de prendas y aporta declaración responsable a tal efecto, por lo que obtiene la puntuación de **5 puntos**.

- **Mejora: Mantenimiento de las prendas, máximo 5 puntos.**

EL CORTE INGLÉS S.A., Ofrece dos años de mantenimiento, por lo que obtiene una puntuación máxima de **5 puntos**.

PROTEC SOLANA S.L., Ofrece un año de mantenimiento, por lo que obtiene una puntuación de **2 puntos**.

**TERCERO. - Respecto al Lote 5,** presenta oferta económica una empresa:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
1	DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	418,62 €

Examinada única oferta, resulta que la misma está ajustada al límite máximo fijado por el servicio promotor, sin embargo, **está incurso en desproporcionalidad respecto al presupuesto base de licitación para el lote en un 25,24 %.**

Habiéndose dado trámite de audiencia a DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A, entendemos que los fundamentos ofrecidos a este servicio son razonables y no comprometen la viabilidad del suministro (Lote 5), ya que, efectivamente, tal y como argumenta, se trata de una compañía multinacional, fabricante del producto, producidos y distribuidos directamente por ellos, por lo que los costes se reducen de manera muy significativa, además cuentan con una importante solvencia económica. Así mismo, el porcentaje superado, respecto a lo legalmente establecido, supone únicamente un 0,24 %, el cual no es significativo.





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

Resuelta la cuestión antes dicha, se proceda a valorar la oferta, siendo el resultado el siguiente:

	EMPRESAS LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA
1	DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	83 puntos

Esta puntuación se resume en lo siguiente:

- **Mayor reducción en el precio ofertado respecto del valor estimado del contrato (para cada lote), máximo 83 ptos.**

Aplicada la fórmula prevista en el pliego de prescripciones técnicas, resulta que, presenta una oferta económica de 418,62 € y obtiene una puntuación máxima de **83 puntos**.

- **Mejora: Ampliación del precio de garantía, máximo 5 ptos.**

Ofrece un **período de garantía adicional de 0 años**, siendo un total de 2 años, obteniendo la puntuación de **0 puntos**.

Lo que comunico, para su conocimiento y efectos."

El informe examinado es asumido por unanimidad de los miembros que componen la Mesa de Contratación.

**3º.** La competencia inicial de contratación se encuentra atribuida a la Junta de Gobierno Local por la Disposición Adicional Segunda, apartado 4º de la LCSP, por lo que el citado Órgano ostenta la competencia para los actos de clasificación, por orden decreciente de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormales o desproporcionadas, y el requerimiento al licitador que ha presentado la oferta con mejor relación calidad-precio. Como consecuencia de lo anterior **se propone** por unanimidad de los miembros de la **Mesa que la Junta de Gobierno Local adopte los acuerdos siguientes:**

**PRIMERO: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la LCSP se proceda a la clasificación de las ofertas, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego (evaluables mediante juicio de valor y mediante fórmulas automáticas). Dicha clasificación es la que seguidamente se indica:

#### LOTE 1: Trajes de intervención en fuegos estructurales

CRITERIOS JUICIO DE VALOR						
Licitador	Facilidad para colocar y quitar el conjunto	Grado de movilidad y confort general en situación	Grado de movilidad y confort general en situación de	Grado de movilidad y confort general en	Mejora de prestaciones técnicas	Puntuación total

4



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

**Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

	de las prendas	de reposo o espera	exigencia física	situación de posición forzado		
PROTEC SOLANA S.L.	5	5	5	5	3	23
EL CORTE INGLES S.A.	5	3			1	9
CRITERIOS AUTOMÁTICOS						
Licitador	Ampliación del precio de garantía	Adaptación de prendas	Mantenimiento de prendas	Oferta Económica	Puntuación total	
PROTEC SOLANA S.L.	10,00	5,00	2,00	55,00	72,00	
EL CORTE INGLES S.A.	0	0	5	2,39	7,39	

**CLASIFICACIÓN LOTE 1:**

	Licitador	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Total
1º	PROTEC SOLANA S.L.	23,00	72,00	95,00
2º	EL CORTE INGLES S.A	9	7,39	16,39

**LOTE 5: Cascos de intervención en fuegos estructurales y cascos de rescate**

CRITERIOS JUICIO DE VALOR			

5



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

Licitador	Facilidad para colocar y quitar el conjunto de las prendas	Grado de movilidad y confort general en situación de reposo o espera	Grado de movilidad y confort general en situación de exigencia física	Mejora de prestaciones técnicas	Puntuación total
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	3	3	3	3	12
CRITERIOS AUTOMÁTICOS					
Licitador	Ampliación del precio de garantía	Oferta Económica	Puntuación total		
DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	0	83,00	83,00		

**CLASIFICACIÓN LOTE 5:**

Licitador	Criterios juicio de valor	Criterios automáticos	Total
1º DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.	12	83,00	95,00

La fundamentación de la clasificación de la oferta se basa en las características y ventajas de la proposición de la empresa clasificada determinante de que haya sido seleccionada su oferta es que ha obtenido la máxima valoración de los criterios contemplados para la adjudicación del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego regulador del mismo, siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta más ventajosa para la Administración desde el punto de vista de la calidad y del precio.

**SEGUNDO: REQUERIMIENTO.-**

Como consecuencia de lo establecido en el apartado precedente, las ofertas con mejor relación calidad precio para la Administración son:

- **LOTE 1:** La presentada por la **PROTEC SOLANA S.L.**, con N.I.F. núm.

6



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

B26321216, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y automáticamente mediante fórmulas, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, que a continuación se reproduce, con un plazo de duración del contrato de 2 años y un plazo de entrega específico de 150 días desde la formalización del contrato (primera anualidad), o desde la petición on line (segunda anualidad):

**1) PRECIO APLICABLE A TODOS LOS LOTES: PRESENTAR OFERTA SOLO A LOS LOTES EN QUE PARTICIPA.**

<u>LOTE</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>OFERTA PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXLUIDO)</u>
<b><u>LOTE 1: TRAJES DE INTERVENCIÓN EN FUEGOS ESTRUCTURALES (CHAQUETÓN + CUBREPANTALÓN)</u></b>	Chaquetón: 140 Cubre pantalón: 140	Chaquetón: 585 €uros Cubre pantalón: 330,46 €uros

*Para esta valoración se tendrá en cuenta el límite máximo neto por unidades de lote propuesto por el S.C.I. en el DOCUMENTO ANEXO I, sin que se pueda sobrepasar el mismo.*

**2) OFERTA. RESTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS EN LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPA:**

**A) LOTE Nº 1 Y 2:**

**A.1. Ampliación plazo de garantía:**

- Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.
- Plazo de aumento ofertado: 1 año.
- Total plazo de garantía (a+b): 3 años

**A.2. Adaptación de prendas:**

**Disponibilidad o no de prendas de tallaje especial (indicar si o no): SI**

**A.3. Mantenimiento de las prendas después del plazo de garantía de dos años:**

Compromiso de mantenimiento	Señale lo que proceda
Por 1 año	<b>SI</b>
Por 2 años	
No asume este compromiso	

- **LOTE 5:** La presentada por la **DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A.**, con N.I.F. núm. A83140012, toda vez que ha obtenido la mayor puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor y automáticamente mediante fórmulas, siendo su oferta la más ventajosa para la Administración, que a continuación se reproduce, con un plazo de duración del contrato de 2 años y

7



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

un plazo de entrega específico de 60 días desde la formalización del contrato (primera anualidad), o desde la petición on line (segunda anualidad):

- 1) **PRECIO APLICABLE A TODOS LOS LOTES: PRESENTAR OFERTA SOLO A LOS LOTES EN QUE PARTICIPA.**

<u>LOTE</u>	<u>UNIDADES</u>	<u>OFERTA PRECIO UNITARIO MÁXIMO (IVA EXLUIDO)</u>
<b>LOTE 5: CASCOS DE INTERVENCIÓN EN FUEGOS ESTRUCTURALES Y CASCOS DE RESCATE</b>	Cascos intervención: 140 Cascos rescate: 140	Cascos intervención: <b>300,32 €</b> Cascos rescate: <b>118,30 €</b>

*Para esta valoración se tendrá en cuenta el límite máximo neto por unidades de lote propuesto por el S.C.I. en el DOCUMENTO ANEXO I, sin que se pueda sobrepasar el mismo.*

- 2) **OFERTA. RESTO DE CRITERIOS CUALITATIVOS EN LOS LOTES EN LOS QUE PARTICIPA:**

**B) LOTE Nº5:**

**D.1. Ampliación plazo de garantía:**

- a) Plazo de garantía mínimo del PCAP: 2 años.  
b) Plazo de aumento ofertado: 0 (no hay aumento de plazo)  
c) Total plazo de garantía (a+b): 2 años

Una vez ha sido constatado por la Secretaría de la Mesa que las mercantiles **PROTEC SOLANA S.L. con NIF: B26321216 para el Lote 1 y DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A. con NIF: A83140012 para el Lote 5 se hallan inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** y, por tanto, ha sido acreditado el cumplimiento por su parte de los requisitos de capacidad y representación, y que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**, se les ha de requerir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, para que en el plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, cada mercantil presente en el Servicio de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Albacete a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación que se indica a continuación, teniendo en cuenta la que corresponda a su lote:

- A)** En cuanto a la acreditación del **cumplimiento de las obligaciones tributarias y seguridad social**, deberán presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

Último recibo del **Impuesto de Actividades Económicas** o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El

8



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTINEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTÍNEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo **complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.**

- B) Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional, de conformidad con los Apartados 7 del Cuadro de Características del Pliego regulador del contrato, que a continuación se reproducen:**

**7.- SOLVENCIA:**

**7.1.- ECONÓMICA Y FINANCIERA:**

**A) Criterio:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

**B) Requisito mínimo:** Teniendo en consideración el mayor volumen de negocio del licitador, en los tres últimos ejercicios concluidos, uno de ellos deberá ser al menos una vez y media la anualidad medida del contrato, al tratarse de un contrato de duración superior a un año, es decir, debe de ser al menos, en cada uno de los lotes por las cuantías siguientes:

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO	VOLUMEN DE NEGOCIO REQUERIDO
1	81.200 €	121.800 €
5	39.200 €	58.800 €

**C) Medio de acreditación:** Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales, no inscritos en el Registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**A efectos de la acreditación de este requisito será necesaria la certificación del registrador mercantil acreditativa de que las cuentas han sido depositadas en dicho organismo o nota simple informativa y, en este caso, deberá ser la de depósito de cuentas, sin que sirva otra distinta, como, por ejemplo, la de información general, conforme a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (Resolución 315/2017, de 31 de marzo).**

**D) Principales razones de la imposición de este requisito:** En el artículo 87, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, el volumen anual de negocios, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio y, siendo la cuantía proporcional –la misma—que el valor anual estimado del contrato.

**7.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:**

**A) Primer criterio. Experiencia**

**a) Criterio:** Experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E

tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

- b) **Requisito mínimo:** El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución, debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. Por tanto, en este caso, por las cuantías siguientes en cada uno de los lotes:

LOTE	VALOR ANUAL MEDIO	IMPORTE ANUAL EN EL AÑO DE MAYOR EJECUCIÓN
1	81.200 €	56.840 €
5	39.200 €	27.440 €

- c) **Medio de acreditación:** Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- B) **Segundo criterio. Medios personales:**
- a) **Criterio.** Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.
- b) **Requisito mínimo:** Debe de señalar el responsable técnico encargado del control de calidad de los productos, así como la persona de contacto que se encargará de resolver cualquier incidencia, que será imprescindible la comunicación en idioma español, debiéndose de indicar nombre, apellidos, teléfono y dirección email de contacto y cargo en la empresa.
- c) **Medio de acreditación.** Declaración responsable indicado los datos requeridos en el apartado precedente y vinculación y, en su caso, documentos acreditativos de la misma, con la empresa.

### 7.3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA ELEGIDOS:

En el artículo 89, apartado 3º, de la LCSP, se establece como criterio residual, cuando los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos, la relación de los principales suministros efectuados en los tres últimos años, por lo que entendemos que su aplicabilidad es de carácter general en todo tipo de contrato, de ahí que se haya elegido dicho criterio.

Además, con la legislación actual, los contratos se adjudicarán de acuerdo con el binomio calidad – precio, por lo que la calidad es un criterio que se puede apreciar en diversas fases del procedimiento de licitación, requiriéndose en esta fase de selección un técnico que controle el proceso de calidad de los productos a suministrar, además, de ser un requisito legal, contemplado en el artículo 89.1.b) de la LCSP y, finalmente, en cuanto al técnico encargado de comunicación para resolución de incidencias, está vinculado con la ejecución de este contrato, porque dentro de los criterios de adjudicación se configuran algunos, que van más allá de un periodo normal del contrato, como son, la ampliación del plazo de garantía y la posibilidad de mantenimiento de las prendas y, por tanto, esta figura para resolución de todas estas incidencias es interesante y está vinculada a una ejecución correcta de este contrato.

- C) Constitución de **Garantía Definitiva:** equivalente al 5% del precio final ofertado, excluido el IVA, de conformidad apartado 9 del cuadro de características del PCAP, por importe de:  
**LOTE 1: 6.408,22 €**

10



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTINEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAEW 7KLJ ZRVN TKMK

Acta Mesa Contratacion justific. bajas anormales, valoración y prop. clasif. Lotes 1 y 5.Exp. 7/2021 - SEFYCU 3290391

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 12



FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTINEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

**LOTE 5: 2.930,34 €**

Si la garantía definitiva se constituye en metálico, la acreditación de su constitución podrá hacerse en la cuenta habilitada al efecto (**IBAN ES67 2048 6413 9134 0000 0264**) y si se constituye a través de otros medios permitidos por la legislación vigente (aval, seguro de caución, etc.), se habrá de digitalizar el documento original y presentarlo en la plataforma de contratación del Sector Público, cuando se solicite a través del requerimiento que se efectuará por el Servicio de Contratación y Compras, quien lo depositará en la Tesorería Municipal.

- D)** Deberán disponer de una **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil**, por importe de **300.000€**, en cada uno de los lotes y, a fin de acreditarlo, deberá entregar en el Servicio de Contratación y Compras de este Ayuntamiento una **certificación expedida por la empresa aseguradora** en la que conste la existencia y vigencia de dicha póliza, así como el importe de la cobertura de la misma; la certificación deberá ser realizada de conformidad con el modelo acompañado al Pliego regulador del contrato como **Anexo X**.
- E)** Cada una de las mercantiles deberá **indicar si es PYME**, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que empleen a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.

**TERCERO:** Que por el Servicio de Contratación se compruebe el cumplimiento en plazo de lo dispuesto en el apartado anterior y, en tal supuesto, proponga la adjudicación del contrato para el **lote 1** a la mercantil **PROTEC SOLANA S.L con NIF: B26321216** y la adjudicación del contrato para el **lote 5** a la mercantil **DRÄGER SAFETY HISPANIA S.A. con NIF: A83140012**, adjudicación que se deberá efectuar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación indicada en el apartado precedente.

**CUARTO:** El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo, y al tratarse de un contrato susceptible de la interposición del recurso especial en materia de contratación, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 153.3 de la LCSP).

**QUINTO:** De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, si bien, en este caso, le será exigido el





FIRMADO POR

FERNANDO ORTEGA FERNÁNDEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
24/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Servicio de Contratación

Expediente 713721E



FIRMADO POR

ANA MARÍA NUÑEZ MARTINEZ  
SECRETARIA DE LA MESA  
25/11/2021

3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y el Servicio de Contratación del Ayuntamiento recabará la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP) caso del lote 1 y caso del lote 5 se declarará desierto el procedimiento, toda vez que ha participado un único licitador (art. 150 de la LCSP).

**SEXTO:** Para dar por concluido el acto público de clasificación de ofertas por orden decreciente, requerimiento y, en su caso, propuesta de adjudicación y, dado que no han participado en este acto representantes legales de los licitadores, no se les ha podido comunicar durante su asistencia la circunstancia de que frente a este acto no caben recursos ordinarios, sino que únicamente podrá interponerse frente al acto de adjudicación y las exclusiones en el procedimiento de adjudicación del contrato el recurso especial en materia de contratación o el contencioso ante la jurisdicción contencioso administrativa.

No existiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, redactándose la presente Acta, certificada por la Secretaría de la Mesa con el visto bueno de su Presidente.

